



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 654-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-0591-M, Macas, 06 de marzo de 2025, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 002-2025. **Solicitante: OCHOA MATUTE MIGUEL RICARDO, ORTIZ VALLEJO GIL ARCECIO lote 1 Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA Zona: MACAS – NORTE Número de lotes: DOS. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:500 Área Total: 1025.89 m² Área Útil: 1025.89 Avalúo: 18585.30 usd CLAVE CATASTRAL: 1401500108081017. PREDIO URBANO.-ubicado en la parroquia MACAS norma aplicable para fraccionamiento- REFORMA A LA**



ORDENANZA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA.(2019).

Que, mediante informe 010-B-2025 GMCM-CPP, de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE SUBDIVISION - OCHOA MATUTE MIGUEL RICARDO, ORTIZ VALLEJO GIL ARCECIO lote 1; Solicitante: OCHOA MATUTE MIGUEL RICARDO, ORTIZ VALLEJO GIL ARCECIO lote 1; Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA; Zona: PARROQUIA MACAS-NORTE; Número de lotes: DOS; Área Total: 1025.89 m²; Área Útil: 1025.89 m²; Avalúo: 18585.30 usd; Clave Catastral: 1401500108081017. DEL AREA VERDE COMUNAL. - En este caso pagará por que el predio a dividir tiene menos de 3000m², avalúo del predio 18585.30 dólares, el 15% calculado es 2787.80 dólares. Revisado el trámite del proyecto de subdivisión, se determina que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona y con la Línea de Fábrica emitida por la Dirección correspondiente, por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:*

- La aprobación del trámite de subdivisión, ya que cumple con lo estipulado en la Reforma a la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Fraccionamientos del Suelo en el Cantón Morona (2019), además de contar con los informes técnicos favorables.
- Disponer que el pago correspondiente por el área verde, conforme al Artículo 424 del COOTAD, sea incorporado al fondo destinado a la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0262-M, de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: “Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN de los señores: OCHOA MATUTE MIGUEL RICARDO Y ORTIZ VALLEJO GIL ARCECIO - LOTE 1”

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **17 de marzo de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOS SEÑORES: OCHOA MATUTE MIGUEL RICARDO Y ORTIZ VALLEJO GIL ARCECIO - LOTE 1**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOS SEÑORES: OCHOA MATUTE MIGUEL RICARDO Y ORTIZ VALLEJO GIL ARCECIO - LOTE 1,



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

**PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – NORTE, CLAVE CATASTRAL:
1401500108081017, ÁREA TOTAL 1025.89M2 Y DISPONER QUE EL PAGO
CORRESPONDIENTE POR EL ÁREA VERDE, CONFORME AL ARTÍCULO 424 DEL
COOTAD, SEA INCORPORADO AL FONDO DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE
ÁREAS VERDES, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS PARA SU
MEJORAMIENTO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 17 de marzo de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**